

COMARCA CAMPO DE BORJA

2977 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 2007, de la Presidencia de la Comarca del Campo de Borja, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007.*

El Presidente de la Comarca Campo de Borja, mediante Resolución de 28 de septiembre de 2007, aprobó la Oferta de Empleo Público de la Comarca de Campo de Borja del año 2007.

Oferta de empleo público año 2007

Corporación: Comarca de Campo de Borja

Provincia: Zaragoza.

Personal laboral.

Nivel de titulación: Medio.

Denominación del puesto: Trabajador social.

Número de vacantes: Una.

Sistema de provisión: Oposición libre.

En Borja, a 28 de septiembre de 2007.—El Presidente, Sergio Pérez Pueyo.

III. Otras disposiciones y acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2978 *ORDEN de 2 de octubre de 2007, de la Vicepresidencia del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de julio de 2007, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.*

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el núm. h2c16n0065 el Convenio suscrito, con fecha 30 de julio por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 2 de octubre de 2007.

**El Vicepresidente del Gobierno,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

PROTOCOLO POR EL QUE SE PRORROGA PARA EL AÑO 2007 EL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EL 4 DE AGOSTO DE 2005, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACION DE PERSONAS INMIGRANTES ASI COMO DE REFUERZO EDUCATIVO

En Zaragoza, a 30 de julio de 2007. Reunidos:

De una parte, Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, Doña Ana Fernández Abadía, Consejera del

Departamento de Servicios Sociales y Familia, nombrada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 6 de Julio de 2007, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y exponen:

Primero: Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón. Suscribieron con fecha 4 de agosto de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo: Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.—Prórroga del Convenio de colaboración

En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 4 de agosto de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2007 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Contenido y programa de actuaciones a desarrollar

Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2007», examinado en la reunión del día 6 de febrero de 2007 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo I al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Aragón en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2007. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga.

La aprobación del Plan de Acción 2007 se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, según el documento adjunto.

El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma recoge de forma expresa las actuaciones, incluido el número de plazas del «Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla».

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas al «Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias», gestionado por el organismo de protección correspondiente de la Comunidad Autónoma, incluido el número de plazas de acogida puestas a disposición del mencionado programa.

Tercera.—Coste del programa y aportaciones de las partes

1.—El coste total de las actuaciones objeto del presente